

PROYECTO FORMATIVO DE LA ASIGNATURA PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA TITULACIÓN DE GRADO EN DERECHO (FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, ULPGC)

1.- CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA:

En el apartado 5.3 de la Memoria de Verificación del Título de Grado en Derecho de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se describen los módulos o materias de enseñanza- aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudio del grado. Los contenidos formativos se presentan organizados en 17 módulos temático.

El módulo 16 se refiere a la Asignatura denominada Prácticas Externas, que constituyen una materia de carácter obligatorio para todos los alumnos, y que se cursará en el octavo semestre. Su carga lectiva es de 12 créditos (300 horas).

Las prácticas externas en la Facultad de Ciencias Jurídicas se registrarán por el Reglamento de Prácticas Externas de la ULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 29 de junio de 2011 (BOULPGC nº 7 de 2011, de 4 de julio).

1.1- Requisitos Básicos para la matrícula de la asignatura de prácticas externas:

Se establece como requisito previo para la matrícula en la asignatura de Prácticas Externas haber superado los tres primeros años del Grado en Derecho.

1.2- Objetivos formativos y de aprendizaje:

Los objetivos formativos y de aprendizaje de la asignatura prácticas externas son:

- Conocer en el ámbito real las tareas profesionales para las que capacita la titulación.
- Capacitar para el aprendizaje autónomo de nuevos conocimientos y técnicas en el contexto de situaciones reales.
- Desempeñar en la práctica las competencias adquiridas en otros módulos del plan de estudios.

1.3.- Competencias:

Las competencias que figuran en la memoria de verificación del título para el módulo de Prácticas Externas son:

Generales:

A3. Saber recabar y elaborar información sobre los elementos necesarios para resolver los problemas jurídicos en el contexto del derecho y la realidad social.

A4. Adquirir la capacidad de elaborar un razonamiento crítico sobre las respuestas y soluciones del derecho vigente a las situaciones y los problemas planteados en la actualidad.

A5. Desarrollar una correcta capacidad de expresión, oral y escrita, del estudiante, por medio de una adecuada formación de su habilidad para sintetizar y argumentar propuestas.

A6. Adquirir la capacidad de trabajar en equipo, tanto en cada una de las diversas materias, como en el campo de las tareas que requieren una relación interdisciplinar.

A7. Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación del Grado como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el campo del Derecho

Específicas:

B3. Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas. Las prácticas externas constituyen la forma más directa de conocimiento de estas instituciones y su realización posibilita un análisis de éstas ligado a la realidad, a partir de la confrontación con los límites que la realidad diaria impone a las instituciones.

B5. Adquirir conciencia crítica del ordenamiento jurídico. La confrontación con la realidad provoca este análisis crítico tanto de las insuficiencias de las normas como de la complejidad de la realidad en que se aplica

B7. Saber identificar y comprender cuestiones jurídicas.

B11. Saber trabajar en equipo contribuyendo, mediante el asesoramiento jurídico, a identificar, diseñar y evaluar diversas alternativas para la solución de un caso, así como a realizar labores de negociación y conciliación.

B15. Adquirir un conocimiento de las instituciones y políticas económicas. Las prácticas externas posibilitan al estudiante conocer, comprender y aplicar esa implicación del Derecho en el ámbito económico y su interrelación como ciencias sociales que son.

Nucleares:

CN1. Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación) de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones.

CN4. Comprometerse activamente en el desarrollo de prácticas profesionales respetuosas con los derechos humanos así como con las normas éticas propias de

su ámbito profesional para generar confianza en los beneficiarios de su profesión y obtener la legitimidad y la autoridad que la sociedad le reconoce.

2.- AGENTES IMPLICADOS.

2.1.- La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En el Preámbulo del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se establece que será la Universidad la entidad responsable de la gestión e intermediación en la firma de acuerdos de colaboración con empresas, entidades e instituciones dirigidos a la incorporación de estudiantes en prácticas.

2.2.- Comisión General de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Tal y como se recoge en el art. 11 del Capítulo IV del Reglamento de Prácticas Externas de la ULPGC, la Comisión de Prácticas Externas asumirá las funciones académicas relativa a la asignatura de prácticas externas curriculares y extracurriculares.

La Facultad de Ciencias Jurídicas creará una Comisión General de Prácticas Externas del Centro, que estará compuesta por un responsable del equipo directivo, y los profesores coordinadores de las prácticas externas de las titulaciones de Grado en Derecho, Grado en Trabajo Social y Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Grado en Trabajo Social (Teleformación), Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Teleformación), y Grado en Seguridad y Control de Riesgos (Teleformación), así como los diferentes Máster y cursos de adaptación de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

También se crearán Comisiones Específicas de Prácticas Externas de cada una de las titulaciones con el objeto de racionalizar las tareas académicas y administrativas de las comisiones. Las comisiones específicas estarán compuestas por un representante del equipo de dirección del centro, el coordinador y todos los profesores de la asignatura prácticas externas de la titulación que se trate.

Las funciones académicas recogidas en el art. 12 del capítulo IV del Reglamento de Prácticas Externas de la ULPGC se repartirán entre la Comisión General de Prácticas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y las Comisiones Específicas de cada titulación de la siguiente manera:

Las Comisión General de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Jurídicas tendrá como funciones académicas las siguientes:

- Velar por la información contenida en los Proyectos docentes de las asignaturas de Prácticas Externas de cada titulación adscrita al Centro, instando a mantenerlas actualizadas a los Departamentos que tengan asignado el encargo docente.
- Elaborar los criterios para la asignación de estudiantes a las entidades en las que realizarán las prácticas externas curriculares. Dichos criterios serán objetivos y garantizarán, en todo caso, los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades, y habrán de constar en el Proyecto docente de la asignatura.

En la Faculta de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tendrán prioridad en la asignación del prácticas externas

los estudiantes con mayor nota media en las asignaturas que han debido superarse para poder realizar la matrícula en la asignatura de prácticas externas.

- Supervisar que la realización de las prácticas externas curriculares de las titulaciones del Centro se ajuste a lo establecido en los Proyectos Docentes y que la evaluación se efectúa conforme a lo dispuesto en ellas.
- Resolver las incidencias que las Comisiones Específicas de cada titulación consideren elevar a la Comisión General de Prácticas.
- Evaluar las solicitudes de prácticas de los alumnos de intercambio.
- Informar a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro sobre los aspectos de calidad relacionados con las asignaturas de prácticas externas.
- Prestar asistencia a la Comisión de Reconocimiento de Créditos del Centro en la emisión del informe sobre las solicitudes de reconocimiento de prácticas externas extracurriculares realizadas por el alumnado del Centro, así como sobre el reconocimiento de la experiencia laboral como créditos de prácticas externas curriculares, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos de la ULPGC.
- Remitir, en caso de ser solicitado por la Comisión General, informe sobre el desarrollo de las prácticas externas.
- Solicitar a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el listado de empresas e instituciones con convenio de prácticas con la información necesaria para la puesta en marcha del procedimiento de asignación de puestos de prácticas a los alumnos matriculados en las asignaturas.
- Solicitar a la Administración del centro un listado con los alumnos matriculados en la asignatura. En dicho listado constará la nota media obtenida por el alumno en las asignaturas básicas y obligatorias que ha debido superar para poder matricularse, la dirección del domicilio y su número de teléfono.
- Facilitar a cada una de las comisiones específicas de prácticas la información correspondiente al número de alumnos matriculados en la asignatura y el listado de empresas con convenio de prácticas.

La Comisión Específica de Prácticas Externas de cada una de las titulaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas tendrá como funciones de gestión las siguientes:

- Repartir los alumnos matriculados entre los distintos ámbitos de conocimiento con encargo docente en la asignatura de acuerdo con el criterio proporcional al número de créditos básicos y obligatorios que cada ámbito tenga en la titulación y que fue aprobado en Junta de Facultad.
- Aplicar los criterios para la asignación de estudiantes a las entidades en las que realizarán las prácticas externas curriculares de acuerdo con lo establecido por la Comisión General de Prácticas del Centro (prioridad en la asignación de los estudiantes con mayor nota media en las asignaturas

que han debido superarse para matricularse en la asignatura de prácticas externas).

- Servir de intermediaria entre las entidades, los organismos, las empresas o los centros de trabajo en los que se realicen las prácticas externas y los estudiantes matriculados en la asignatura.
- Resolver las incidencias elevadas a la comisión por el tutor académico relacionadas con el desarrollo de las prácticas externas de los estudiantes matriculados en la asignatura y considerar la posibilidad de elevar dicha incidencia a la comisión general de prácticas del centro.

2.3.- Tutor Académico.

En los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se recogen los aspectos relacionados con los requisitos, derechos y deberes de los tutores académicos. Sin perjuicio de lo recogido en dicho reglamento, el coordinador de la asignatura de prácticas externas será nombrado entre los profesores que impartan dicha titulación por acuerdo unánime entre ellos. Si no existiera tal acuerdo, el coordinador será nombrado según la normativa regulada en el Reglamento de Planificación Académica.

El coordinador de la asignatura tendrá las siguientes funciones docentes:

- Elaborara el proyecto docente de la asignatura.
- Publicar en el campus virtual de la asignatura el Proyecto Docente de la misma, y toda aquella información de carácter general que considere oportuna.
- Convocar reuniones de la comisión específica de prácticas.
- Recopilar las calificaciones de los profesores tutores y volcarlas en el acta de la asignatura.

Los profesores tutores de la asignatura de prácticas externas tendrán las siguientes funciones docentes:

- Contactar con los tutores de empresa de cada uno de los alumnos que tutoriza para presentarse y diseñar conjuntamente el perfil formativo de la práctica, que deberá recoger entre otros aspectos: el número total de horas de prácticas, fecha de inicio y finalización, horario, departamentos o áreas funcionales en las que se desarrollará la práctica y tareas que se desarrollarán en cada uno de ellos.

Además el tutor académico informará al tutor de empresa del procedimiento de evaluación de las prácticas externas que corresponde al mismo, presentándole los documentos que ha de cumplimentar y entregar una vez que ha finalizado el periodo establecido para la práctica.

Fijará la fecha aproximada para la realización de la segunda reunión de seguimiento de la práctica. Aunque depende de los casos específicos, el tiempo medio que dedica el tutor académico a esta tarea es de una hora.

- Contactar individualmente con cada uno de los alumnos que le han sido asignados para comunicarles el puesto de prácticas que le ha correspondido. Se le informará de todos los aspectos relacionados con la práctica que va a realizar y que han sido previamente acordados con el que será su tutor externo. Se hará especial hincapié en las normas de conducta adecuadas en cuanto a puntualidad, vestimenta y todos

aquellos aspectos que el tutor considere convenientes para el buen desarrollo de la práctica.

En dicha reunión también se informará al alumno de la normativa de prácticas externas, y se tramitará la credencial y el seguro.

Informará al alumno del procedimiento de tutorización de la práctica y se fijarán las fechas de las siguientes reuniones de seguimiento, y le indicará cómo debe realizar la memoria final. El tiempo medio de esta reunión es de media hora.

- En la segunda reunión con el tutor de empresa se revisará el contenido de la práctica y, con la información que el tutor externo aporte, se valorará la posibilidad de modificar alguno de los aspectos contenidos en el proyecto formativo de la misma, si así se considerase necesario por alguna de las partes. El tiempo medio estimado es de media hora.
- En las reuniones de seguimiento con el alumno (se celebrará al menos una en el transcurso de la práctica), el tutor recabará información, desde el punto de vista del alumno, sobre el desarrollo de la práctica y la adecuación de las distintas tareas a las competencias que el alumno debe alcanzar, su grado de satisfacción y las sugerencias de mejora. Si el alumno ya ha comenzado con la elaboración de la memoria final de prácticas, el tutor podrá realizar comentarios a la misma y sugerir la incorporación de aquellos aspectos que considere oportunos. El tiempo medio estimado de esta reunión es de media hora.
- Reunión de evaluación de la práctica con el tutor de empresa, en la que se recogerá el documento de evaluación del tutor externo, así como las recomendaciones que éste realice para el desarrollo de nuevas prácticas. El tiempo medio estimado para la evaluación con el tutor externo es de media hora.
- Reunión final del tutor con el alumno tutelado para que realice la presentación de la memoria final de prácticas y sea evaluado por el tutor académico. El tiempo medio asignado es de una hora.

2.4.- Tutor Externo.

En los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se recogen los requisitos, derechos y deberes del tutor de empresa, entidad o institución. En el art. 28 se regula el informe con los diferentes aspectos que habrá evaluado en el alumno que ha realizado las prácticas externas bajo su tutela y que remitirá al tutor académico del alumno.

Con objeto de facilitar y homogeneizar la labor de evaluación de los tutores externos, la comisión específica de prácticas del Grado en Derecho elaborará una plantilla genérica que recogerá los aspectos que el tutor de empresa debe evaluar.

2.5.- Estudiante en prácticas externas curriculares y extracurriculares.

En el plan de estudios del Grado en Derecho figura la asignatura de Prácticas Externas con 12 créditos ECTS. Pertenece al segundo semestre del cuarto curso, con el prerrequisito de haber superado los tres primeros cursos del grado.

En el capítulo III del Reglamento de prácticas externas de la ULPGC se regulan los destinatarios, los requisitos de los estudiantes, sus derechos y deberes.

El tutor académico comunicará al alumno el puesto de prácticas que le ha sido asignado y le recordará las normas que debe seguir en la realización de las prácticas. También se le indicará que debe conocer la normativa de la ULPGC referente a las prácticas, y finalmente le explicará el proceso de tutorización que ha de seguir, y el contenido de la memoria final de prácticas que ha de entregar al finalizar el periodo de prácticas y que forma parte de su evaluación.

Para facilitar y homogeneizar el contenido de la memoria de prácticas que el alumno debe presentar al finalizar su práctica, la comisión específica de prácticas del Grado en Derecho elaborará una plantilla genérica que recogerá todos los puntos que deben ser tratados en la misma.

Durante la realización de las prácticas externas, el alumno, además de asistir a las reuniones de seguimiento de las prácticas que estén planificadas con su tutor académico dentro de su labor docente, podrá acudir a cualquiera de las horas de tutoría de su tutor, así como contactar mediante correo electrónico con el mismo.

El primer día de prácticas el alumno deberá entregar a su tutor externo toda la documentación necesaria para que dicha práctica se realice con todas las garantías legales.

3.- EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

El procedimiento de evaluación de las prácticas externas se regula en el art. 30 del Reglamento de Prácticas Externas de la ULPGC. Cada uno de los tutores académicos guardará un expediente individual para cada uno de los alumnos con los documentos acreditativos de su tutorización. Dicho expediente deberá contener, al menos, el documento de evaluación del tutor externo, el documento de evaluación del tutor académico y la memoria final de prácticas realizada y presentada por el alumno.

La calificación de la asignatura tiene tres componentes:

PARTICIPANTE	HERRAMIENTA	PORCENTAJE
Tutor Externo	Documento de evaluación	40
Alumno	Realización de la memoria de prácticas	20
Tutor Académico	Seguimiento de las prácticas y valoración de la memoria del alumno	40

Si el alumno no superase la asignatura por deficiencias en la memoria, ésta deberá ser presentada nuevamente en la siguiente convocatoria con las modificaciones e indicaciones que sugiera el tutor académico. En aquellos casos en los que la calificación fuera nuevamente de suspenso el alumno tendrá que realizar una nueva práctica.

4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS O CONVALIDACIÓN DE LA ASIGNATURA PRÁCTICAS EXTERNAS.

Los alumnos que estén o hayan estado trabajando en empresas o instituciones podrán solicitar el reconocimiento de créditos de la asignatura de

Prácticas Externas. Corresponde a la Comisión de Ordenación Académica del Centro la concesión o denegación del reconocimiento de créditos, y para ello dispondrá del informe de la Comisión General de Prácticas del Centro, que valorará en cada uno de los casos el cumplimiento de los objetivos recogidos en el proyecto docente de la asignatura Prácticas Externas.

En todos los casos en los que el alumno solicite el reconocimiento de créditos de la asignatura Prácticas Externas por experiencia laboral, deberá aportar la siguiente documentación:

- Instancia formal para el reconocimiento de créditos según el modelo establecido por el Centro.
- Vida Laboral.
- Informe de la empresa o institución, sellada y firmada por el responsable, en el que se detalle el periodo de contratación, horario y actividades realizadas.
- Memoria de la experiencia laboral, según modelo establecido por el Centro.

5.- ENCARGO DOCENTE DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

El encargo docente de la asignatura de prácticas externas en el Grado en Derecho es el que figura en la siguiente tabla, que recoge las diferentes tareas que debe desarrollar cada profesor con cada uno de los alumnos que tutorice. Dichas tareas se han desarrollado y justificado previamente en el apartado referente a los agentes implicados en las prácticas.

En la misma tabla se recogen las tareas realizadas por el alumno, pero no se contemplan las realizadas por el tutor externo, dada la dificultad para acceder a las mismas.

TAREAS	TUTOR ACADÉMICO	ALUMNO
Contactar con cada uno de los alumnos que le han sido asignados para comunicarles el puesto de prácticas	30 minutos	
Reunión inicial con el tutor externo	20 minutos	
Reunión inicial con el alumno	20 minutos	
Reunión de seguimiento con el tutor externo	20 minutos	
Reunión de seguimiento con el alumno	20 minutos	
Reunión final de presentación de la Memoria de Prácticas y Evaluación	40 minutos	
Permanencia en el puesto de prácticas asignado, desarrollando las tareas encomendadas por el tutor externo		120 horas

Realización de trabajo autónomo con tareas encomendadas por el tutor externo		100 horas
Realización de la memoria de prácticas		80 horas
TOTALES	2.5 HORAS	300 HORAS

La Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Jurídicas acordó el reparto del encargo docente de la asignatura Prácticas Externas de acuerdo al criterio proporcional a la carga básica y obligatoria de los distintos ámbitos de conocimiento que imparten docencia en el Grado en Derecho.

El número total de créditos ECTS de Formación Básica y Formación Obligatoria del Grado en Derecho es de 207, de los que 135 corresponden al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, 60 al Departamento de Derecho Público y 12 al Departamento de Análisis Económico Aplicado. La estimación del número de alumnos matriculados en la asignatura de Prácticas Externas en el Grado en Derecho para el curso académico 2013- 2014 es de **100**. Esta estimación supone que el encargo docente es de 250 horas (100 alumnos X 2.5 horas), repartidas en los diferentes ámbitos de la forma que se indica a continuación:

DEPARTAMENTOS	ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO	Créditos impartidos por Área	CRITERIO PROPORCIONAL			
			% TOTAL	CRÉDITOS ASIGNADOS	ALUMNOS TUTORIZADOS	HORAS DOCENCIA
CC. JJ. BÁSICAS	FILOSOFÍA DEL DERECHO	12	5.7	0.68	5.7	14.25
CC. JJ. BÁSICAS	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	6	2.8	0.33	2.8	7
CC. JJ. BÁSICAS	DERECHO ROMANO	6	2.8	0.33	2.8	7
CC. JJ. BÁSICAS	DERECHO CIVIL	33	15.9	1.98	15.9	39.75
CC. JJ. BÁSICAS	DERECHO ECLESIAÍSTICO	6	2.8	0.33	2.8	7
CC. JJ. BÁSICAS	DERECHO PROCESAL	18	8.6	1.03	8.6	21.5
CC. JJ. BÁSICAS	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y EUROPEO	15	7.2	0.86	7.2	18
CC. JJ. BÁSICAS	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	9	4.3	0.51	4.3	10.75
CC. JJ. BÁSICAS	DERECHO MERCANTIL	18	8.6	1.03	8.6	21.5
CC. JJ. BÁSICAS	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	12	5.7	0.68	5.7	14.25
DERECHO PÚBLICO	DERECHO CONSTITUCIONAL	18	8.6	1.03	8.6	21.5
DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO	18	8.6	1.03	8.6	21.5
DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL	18	8.6	1.03	8.6	21.5
DERECHO PÚBLICO	DERECHO DEL TRABAJO	6	2.8	0.33	2.8	7
ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	12	5.7	0.68	5.7	14.25